

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

CONSIDERANDO

- 1 Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafos primero y segundo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, disponen que en el Estado de Veracruz la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral Veracruzano, de funcionamiento permanente y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esta función estatal, la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad serán principios rectores.
- 2 Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena que la administración de los recursos económicos estatales se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 3 Que el artículo 19 párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado establece que el financiamiento a los partidos políticos se sujetará a las siguientes bases:
 - I. El **financiamiento público ordinario** para el sostenimiento de sus actividades permanentes se fijará cada año por el Instituto Electoral Veracruzano al elaborar su presupuesto. El monto total se determinará multiplicando una quinta parte del salario mínimo vigente en la capital del Estado por el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad;

- II. El **financiamiento público extraordinario** para las actividades de los partidos tendientes a la obtención del voto se otorgará durante el año en que se celebren elecciones locales y consistirá en una cantidad igual a la que corresponda por concepto de financiamiento ordinario;
 - III. El financiamiento público, ordinario y extraordinario, se distribuirá entre los partidos políticos que hubieren obtenido al menos el dos por ciento de la votación total emitida en la elección anterior de diputados, de acuerdo con las siguientes bases:
 - a) Un treinta por ciento del monto total del financiamiento público estatal se distribuirá en partes iguales, y
 - b) Un setenta por ciento se distribuirá según el porcentaje de la votación estatal que hubiese obtenido cada uno de los partidos en la elección mencionada;
 - IV. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o los que no hubieren alcanzado el dos por ciento de la votación total emitida en el Estado en la elección anterior de diputados, recibirán **financiamiento público de carácter especial**, otorgándose a cada uno de ellos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, el dos por ciento del monto total que en forma igualitaria corresponda distribuir al conjunto de los partidos políticos, y una cantidad igual adicional para gastos de campaña en año de elecciones;
- 4** Que en congruencia con lo anterior, el Código número 568 Electoral para el Estado en su artículo 54 párrafo primero reproduce las bases que señala la Constitución Política del Estado para el cálculo y distribución del financiamiento público estatal a los partidos políticos y dispone que el Consejo General determinará, de acuerdo con su presupuesto, el financiamiento público correspondiente a cada partido político el cual suministrará mensualmente por conducto de sus órganos directivos estatales.
- 5** Que el artículo 67 fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y en congruencia con éste el numeral 111 del Código Electoral para esta entidad federativa, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano cuenta con las atribuciones siguientes: las actividades relativas a la capacitación y educación cívica; la geografía electoral; los derechos y prerrogativas de los

partidos y demás organizaciones políticas; la vigilancia de los procesos internos y precampañas de los partidos políticos; las campañas electorales, partidos y organizaciones políticas, el padrón y la lista de electores, la impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, además de la declaratoria de Gobernador Electo; así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas y sondeos de opinión con fines electorales, y las demás que la ley le señale.

- 6** Que el Código Electoral Local en su artículo 111 último párrafo señala que el patrimonio del Instituto Electoral Veracruzano se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de ese ordenamiento.
- 7** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras funciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 67, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado, 112, fracción I; 113, párrafo primero, y 119, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.
- 8** Que conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral es atribución del Consejo

General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 fracciones XXXVI y XXXVII del ordenamiento electoral local.

- 9** Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría General; la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, las Comisiones de este órgano colegiado, los Consejos Distritales y Municipales, las mesas directivas de casilla y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2013 en el que se desarrollará el Proceso Electoral 2012-2013 por el que se renovarían los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado.
- 10** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y el Código Electoral, que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- Preparación de la elección; II.- Jornada electoral; y, III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.
- 11** Que tomando en cuenta lo anteriormente expuesto la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el Proyecto del Programa Operativo Anual 2013, mismo que sustenta debidamente los programas y actividades que habrá de desarrollar este organismo electoral en ese año.

- 12** Que el Proyecto del Programa Operativo Anual 2013 elaborado por la Secretaría Ejecutiva, se hizo del conocimiento de la Junta General Ejecutiva en reunión de trabajo celebrada en fecha 14 de septiembre del año en curso, en términos de lo que dispone el artículo 124 fracción IV del ordenamiento electoral local.
- 13** Que con base en el Proyecto de Programa Operativo Anual 2013, los Lineamientos para la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado y demás disposiciones relativas y aplicables, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral de conformidad con los criterios de austeridad, racionalidad, y eficacia del gasto público y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XII del artículo 126 del Código Electoral para el Estado, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2013, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 14** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 fracción I del Código Electoral para el Estado, la Comisión de Administración conoció el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2013, que le fue turnado por la Secretaría Ejecutiva, anteproyecto que fue revisado por los miembros de dicha Comisión en reunión de trabajo celebrada los días 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso, y en la cual se recibieron e incluyeron las observaciones presentadas por los integrantes de dicho colegiado.
- 15** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el citado artículo 126 fracción XII del ordenamiento electoral para el Estado, el Secretario Ejecutivo en fecha 15 de septiembre de 2012 remitió a la Presidencia del Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto 2013 revisado por la Comisión de Administración y el Proyecto de Programa Operativo Anual para el mismo año, para su presentación a este órgano colegiado.

- 16** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122 fracciones VI y VII del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en sesión celebrada en fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el Proyecto del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2013.
- 17** Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral relativas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, y demás actividades proyectadas para el año 2013, el Consejo General sustenta el Proyecto del Programa Operativo Anual para ese año, en dos programas, el primero denominado “Desarrollo y Fortalecimiento Institucional” y el segundo “Proceso Electoral 2012-2013”.
- 18** Que para el desarrollo de los programas señalados en el considerando anterior, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el Anteproyecto de Presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa la cantidad de \$762’594,445 (Setecientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- 19** Que el artículo 158 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado, establece que los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, instrumento al cual se apegó la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Programa Operativo Anual 2013.
- 20** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 fracción VIII del ordenamiento electoral local, es facultad de la Presidencia del Consejo General, remitir al Ejecutivo del Estado el proyecto de presupuesto del

Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

- 21** Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	249'199,891.00	32.68%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184'431,366.00	24.18%
30000000	SERVICIOS GENERALES	192'612,284.00	25.26%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127'889,823.00	16.77%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	8'461,081.00	1.11%
TOTAL		\$762'594,445	100%

- 22** Que el anteproyecto de presupuesto que se presenta a este Consejo General se sustenta rigurosamente en las actividades proyectadas para ese año y en las necesidades básicas de la Institución; procura la concordancia entre los recursos asignados a los programas del Instituto para el año 2013 y es un instrumento técnicamente sustentado y jurídicamente fundado, necesario para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos que se imponen para el año 2013, cuya consecución supone la solución de problemas correlativos a la administración electoral y la identificación con anticipación de posibles escenarios que puedan presentarse.

En este mismo sentido, este organismo electoral, para el debido cumplimiento de sus actividades, requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad y transparencia en su

uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la planeación institucional de este organismo electoral.

- 23** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 párrafo séptimo, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 párrafo primero, 110 párrafos primero y segundo, 111, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III, IV y XLIII, 122 fracciones VI, VII y VIII, 124 fracción IV, 126 fracción XII, 146 fracción I, 179 párrafos primero y tercero y demás relativos y aplicables del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 158 del Código Financiero para el Estado, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 119 fracciones XXXVI y XXXVII del Código número 568 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil trece, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil trece, por la cantidad de \$762'594,445 (Setecientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil trece, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
10000000	SERVICIOS PERSONALES	249'199,891.00	32.68%
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184'431,366.00	24.18%
30000000	SERVICIOS GENERALES	192'612,284.00	25.26%
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127'889,823.00	16.77%
50000000	BIENES MUEBLES; INMUEBLES E INTANGIBLES	8'461,081.00	1.11%
TOTAL		\$762'594,445	100%

CUARTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES